



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAY 2018	
Revisado	10 ⁰⁰⁰
Exp. N°	34450

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su enérgico respaldo y adhesión a la solicitud de autorización dirigida al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) para la construcción, y operación y mantenimiento como subdistribuidor, de la obra conocida como "Gasoducto de la Costa", formulada por la Empresa Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., creada por Ley Provincial N° 13.527, y que permitirá proveer el servicio de gas natural por redes al Barrio Colastiné de la ciudad de Santa Fe y a la ciudad de San José del Rincón.

JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La distribución de gas natural es un servicio público que mejora notablemente la calidad de vida de quienes pueden acceder a él, y que además permite potenciar el desarrollo social y económico de los territorios provistos de este servicio, incrementando la competitividad y sustentabilidad de los procesos productivos.

La creación de la Empresa Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. -ENERFE- reivindica la capacidad del sector público para llevar adelante por sí mismo la prestación de servicios públicos, siguiendo criterios de calidad, eficiencia y ampliación de la cobertura. Es, en particular, un paso decisivo



en el camino de garantizar derechos que ha dado esta Legislatura al sancionar la Ley Nº 13.527, y que contribuye a contrarrestar los efectos del esquema de privatizaciones y regulación de los servicios públicos llevados adelante en nuestro país desde 1989.

Precisamente, este proceso desatado hace casi 30 años no colocó como interés prioritario la protección de los usuarios y/o la reversión o limitación de las condiciones monopólicas, sino que privilegió la obtención de mejores ofertas por parte del sector privado y estabilización macroeconómica. En el caso del servicio de gas, la privatización de Gas del Estado S.E. dividió la actividad de transporte en el territorio nacional en dos regiones, y la de distribución en nueve (actualmente), asignándoles a las empresas licenciatarias de cada región permisos para prestar el servicio de manera exclusiva por 35 años.

Estas políticas buscaban limitar la intervención estatal, no sólo en la esfera de la prestación de servicios sino también en las normas regulatorias, aduciendo la necesidad de no entorpecer el desenvolvimiento privado. La historia reciente ha demostrado que ello no se tradujo en mejoras en la calidad de las prestaciones y/o ampliación de la cobertura de los servicios. Las prestaciones han estado condicionadas a criterios de rentabilidad empresarial y capacidad de pago de los receptores, lo que configura una situación que está muy lejos de preservar el carácter público de las prestaciones.

En la provincia de Santa Fe, el Gobierno provincial viene desarrollando una decidida política pública en pos de la ampliación en el acceso al servicio de gas natural, interviniendo en el desarrollo de los sistemas de gas por redes para que todos los santafesinos puedan acceder a este vital servicio. Específicamente, la obra del "Gasoducto de la Costa" tiene como objeto, en una primera etapa, la ampliación del servicio de gas por redes en el Barrio



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Colastiné de la ciudad de Santa Fe y en la ciudad de San José del Rincón, ambas pertenecientes al Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, en la búsqueda de contribuir decisivamente al desarrollo económico y social del área metropolitana de la ciudad de Santa Fe y de localidades cercanas.

A través de distintas gestiones y pedidos formales realizados ante el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), el Estado Provincial ha intentado lograr la autorización para realizar la obra. De esta forma, se propuso su concreción a través de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria Santa Fe Gas y Energías Renovables (ENERFE), creada por Ley Provincial Nº 13.527 que sancionó esta Legislatura provincial el 10 de marzo de 2016. El objeto de esta norma no deja lugar a dudas respecto a las competencias de la empresa: *“llevar a cabo por sí, o por intermedio de terceras personas o asociada a terceros, la producción, el transporte, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos y sus derivados directos e indirectos; la prestación del servicio público de transporte, distribución y subdistribución de gas por ductos y redes en sus diversas formas tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), gas sintético (propano-aire); el transporte, la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, a granel y/o envasado, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceras personas, en la República Argentina y/o en el extranjero”.*

El proyecto del Gasoducto de la Costa puesto a consideración de ENARGAS forma parte del Programa de Gasificación Integral Progresiva de la Provincia de Santa Fe, elaborado por la Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia de Santa Fe, y se prevé su ejecución, operación, administración y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mantenimiento bajo la figura de Subdistribuidor por ENERFE. En relación a esto último, la empresa estatal santafesina ha cumplimentado con las formalidades que prevé la Resolución ENARGAS N° 35/93.

En virtud de las obras de infraestructura vial y urbana que se licitaron sobre la Ruta Provincial N° 1, a fin de optimizar y hacer eficientes los recursos, la primera etapa del Gasoducto de la Costa será el tramo a Colastiné y San José del Rincón (en concordancia con la obra vial licitada), con una inversión de casi 400 millones de pesos que afrontará totalmente el gobierno provincial. La obra de gas natural, en esta primer etapa, comprende la construcción de una estación de separación y medición sobre la Ruta Nacional N° 168 en Barrio El Pozo, un gasoducto de 10.650 metros de longitud con cañería de acero y un diámetro de 10 pulgadas, dos estaciones reductoras de presión (una en Colastiné y otra en San José del Rincón) y un tramo de red de distribución en cada localidad. Además, el Gasoducto está diseñado para abastecer, en próximas etapas, a las localidades de Arroyo Leyes y Paraje Los Zapallos (Departamento La Capital), y Santa Rosa de Calchines (Departamento Garay).

En relación a los beneficiarios, se estima un total de 7.700 usuarios residenciales a conectar (correspondiendo 3.800 a San José del Rincón y 3.900 a Barrio Colastiné) y de 342 usuarios comerciales (178 a San José del Rincón y 164 al Barrio Colastiné). En este sentido, interesa destacar que los vecinos ya han demostrado su interés en la concreción de la obra a través de manifestaciones y movilizaciones y que, además, las dilaciones en la concreción del gasoducto perjudican el avance de otras obras previstas en el Plan Integral de Desarrollo de la Ruta Provincial N° 1. Cabe destacar que el proyecto ha sido incluido dentro del Presupuesto 2017 de la Provincia de Santa Fe, por lo que los usuarios beneficiados contemplados dentro de la




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

primera etapa del proyecto de San José del Rincón y Colastiné no afrontarán ningún costo por el repago de las obras a realizarse.

En este sentido, cabe mencionar que Litoral Gas S.A. manifestó no contar con fondos suficientes para pagar la obra y solo expuso un interés comercial en operar y administrar el servicio una vez que esté construido el gasoducto. Dicha postura resulta a todas luces inaceptable, puesto que es el Estado provincial el que realizará el mayor esfuerzo económico en el emprendimiento.

Para concluir, celebramos la reciente convocatoria realizada por el Enargas a una audiencia pública para poner a consideración la ejecución, operación y mantenimiento de la obra del gasoducto de la costa. Esta instancia fue solicitada por la propia ENERFE y tendrá lugar el próximo 10 de mayo del corriente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.


JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial